

ORDENANZA N°: 3900/10.-

Ramallo, 6 de julio de 2010

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante en el **Art. 25°** y **Art. 27° - Inc. 3**, de la **Ley N° 5759 / 58** – “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, ha expresado la voluntad y la decisión política de perpetuar el homenaje a los inmigrantes erigiendo un monumento en su honor;

Que a tal efecto se firmó el Decreto N° 227 / 10, llamando a un Concurso a artistas ramallenses para su realización;

Que se han cumplido absolutamente todos los pasos que el reglamento del Concurso preveía;

Que corresponde solicitar la autorización para el emplazamiento de la obra en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a emplazar una obra ----- escultórica en homenaje a los inmigrantes, en la Plaza “José María Bustos” en el espacio existente entre el Patio de las Banderas y la senda peatonal prolongación de la calle San Francisco Javier de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efecto.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2010.-----